



DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar **la adopción del siguiente acuerdo aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023.**

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela industrial en Polígono Industrial Gamonal-Villimar (Burgos), promovido por Daisen Investments 2020 S.L.

En la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos se tramita el expediente número 000012/2022 PLA-FOM relativo al Estudio de Detalle de parcela industrial en Polígono Industrial Gamonal-Villimar (Burgos), promovido por Daisen Investments 2020 S.L.

Con fecha 9 de noviembre de 2023, el Jefe del Departamento Jurídico y de Suelo emite el informe con el tenor literal siguiente:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente el “Estudio de Detalle de parcela industrial en Polígono Industrial Gamonal-Villimar (Burgos)” promovido por Daisen Investments 2020 S.L. según documentación técnica registrada con fecha 15 de febrero 2023 en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos al número 8043/2023 y entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 16 de febrero de 2023 al número 206/2023, así como someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

El citado anuncio se publicó el día 12 de abril de 2023 en la página web del Ayuntamiento, el día 17 de abril de 2023 en el BOCYL nº 72, el día 25 de abril 2023 en la prensa local y en el tablón de anuncios desde el 15 de abril al 15 de mayo de 2023.

Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares.

Solicitados los informes sectoriales según establece el artículo 52.4 de la LUCYL se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento primero y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes informes:

- Informe remitido desde el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 18 de abril de 2023 señalando la innecesariedad de tramitar evaluación ambiental del documento.



- Informe favorable remitido desde la Secretaría General de Telecomunicaciones con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento del día 25 de abril de 2023.
- Informe favorable remitido desde la Comisión de Patrimonio Cultural con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento del día 9 de mayo de 2023.
- Informe favorable remitido desde la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento del día 13 de julio de 2023.
- Informe favorable remitido desde la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento del día 29 de agosto de 2023.
- Informe remitido desde la Dirección General de Aviación Civil con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento del día 15 de septiembre de 2023, solicitando la inclusión en el documento de varios planos, y la actualización de las referencias normativas.

Notificados los informes sectoriales al promotor, este presentó en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Burgos el día 26 de octubre de 2023, con número registro general RGE66946, un documento refundido del Estudio de Detalle para aprobación definitiva, subsanando las prescripciones señaladas en el informe de Aviación Civil.

Con fecha 2 de noviembre de 2023 la Arquitecta del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda considera que se han cumplido los requerimientos señalados en los informes sectoriales y emite favorable para su aprobación definitiva.

Fundamentos Jurídicos

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando que se han recabado los preceptivos informes sectoriales y habiendo transcurrido los plazos previstos en las mencionadas normas, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable del Consejo de Administración de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela industrial en Polígono Industrial Gamonal-Víllimar (Burgos), promovido por Daisen Investments 2020 S.L. según documento refundido con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Burgos el día 26 de octubre de 2023 al número RGE66946, en el que se subsanan las deficiencias advertidas en el informe sectorial emitido por la Dirección General de Aviación Civil.[...]"

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, propone a V.E. adopte el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. - Aprobar definitivamente del Estudio de Detalle de parcela industrial en Polígono Industrial Gamonal-Víllimar (Burgos), promovido por Daisen Investments 2020 S.L. según documento refundido con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Burgos el día 26 de octubre de 2023 al número RGE66946, en el que se subsanan las deficiencias advertidas en el informe sectorial emitido por la Dirección General de Aviación Civil.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y solo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO. - Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 11 concejales presentes del Grupo Socialista, que hacen un total de 26 votos favorables y ninguna abstención.